

PRO INVERSION



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

INICIATIVAS PRIVADAS DE PROYECTOS EN ACTIVOS

Cómo estructurar y presentar su iniciativa ante Proinversión

Ley N° 32441 y su Reglamento (D.S. N° 316-2025-EF)

UNA OPORTUNIDAD QUE USTED PUEDE ACTIVAR HOY

PRO
INVERSIÓN

Si usted identifica el activo con potencial, usted propone el proyecto — sin esperar a que el Estado lo priorice primero.

60

DÍAS CALENDARIO

Plazo que un potencial competidor tiene para manifestar interés

1°

DERECHO DE IGUALAR OFERTA

Si un Tercero hace una mayor oferta, se tiene la opción de ir a desempate.



REEMBOLSO DE GASTOS

Hasta 2% del monto de inversión si un tercero se adjudica el proyecto.



CONFIDENCIALIDAD

Su iniciativa es confidencial y reservada hasta la publicación de la Declaratoria de Interés.

¿QUÉ ES UNA INICIATIVA PRIVADA DE PA?

Mecanismo por el cual personas jurídicas —nacionales o extranjeras— o consorcios entre estas, proponen directamente al Estado el desarrollo de un proyecto, sin que la entidad pública lo haya identificado o priorizado previamente.



¿Quién puede presentarla?

Personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios entre ellas, o de personas naturales con personas jurídicas.



¿En qué momento?

En cualquier momento, incluso sobre proyectos no identificados ni priorizados por la entidad pública.



¿Ante quién se presenta?

Ante el Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) competente: Proinversión, Gobierno Regional o Local.

LA RUTA DE SU INICIATIVA PRIVADA: 5 FASES



1 Planeamiento y Programación

Culmina con la
opinión de
relevancia

2



Formulación

Elaboración del
Informe de
Evaluación

3



Estructuración

Diseño del
contrato y
Declaratoria de
Interés

4



Transacción

Ventana de
terceros y
adjudicación

5



Ejecución Contractual

Administración y
supervisión del
contrato



Identificación y capacidad

Razón social, poderes del representante, estados financieros auditados* y certificados de experiencia.



Sustento técnico y económico

Viabilidad técnica, valorización del activo, inversión, OPEX y análisis de demanda.



Aspectos legales y contractuales

Marco normativo aplicable, modalidad contractual propuesta y declaración jurada de gastos.

**Si la inversión es menor a 7,000 UIT, basta la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta (SUNAT).*

SUS PRIMEROS PLAZOS: ADMISIÓN Y OPINIÓN DE RELEVANCIA

ADMISIÓN A TRÁMITE

- **15 días hábiles**
El OPIP evalúa e informa si admite la IP o pide subsanación.
- **10 días hábiles**
Plazo para subsanar (hasta 20 según complejidad).
- **10 + 5 días hábiles**
El OPIP admite a trámite y notifica su decisión.

Silencio administrativo positivo: si vence el plazo sin pronunciamiento del OPIP, la IP se entiende admitida a trámite.

OPINIÓN DE RELEVANCIA (VINCULANTE)

- **40 + 20 días hábiles**
Plazo base para emitir la opinión, más la prórroga posible.
- **10 días hábiles**
Para que la entidad pida información adicional (una sola vez).
- **30 días hábiles**
Plazo máximo para que usted subsane observaciones.

Carácter vinculante: sin esta opinión favorable, el OPIP no puede continuar el trámite de su IP.

LA DECLARATORIA DE INTERÉS: SU PROYECTO SALE AL MERCADO

Aprobada la Versión Inicial del Contrato, el OPIP emite la Declaratoria de Interés (DI), documento que hace pública su propuesta y abre la posibilidad de que terceros interesados compitan por el proyecto.



Contenido de la DI

Resumen del proyecto, monto referencial, cronograma y esquema de retribución.



Carta fianza

Solidaria e irrevocable; su monto no excede el 5% del monto de inversión.



Publicación

2 días calendario consecutivos en El Peruano y en el portal del OPIP.



Sin terceros interesados

60 días calendario desde la publicación de la DI

- Vencido el plazo sin expresiones de interés, se procede a la adjudicación directa a favor del proponente.
- Usted reembolsa al OPIP los costos directos e indirectos de la tramitación y presenta el modelo económico-financiero del proyecto.
- El contrato se suscribe dentro de 90 días calendario de la adjudicación (prorrogable una vez).



Concurren terceros interesados

Se convoca un proceso de selección competitivo

- El OPIP elabora Bases y convoca el proceso de selección (subasta u otro mecanismo).
- Usted conserva el derecho de igualar la mejor oferta técnico-económica de un tercero.
- Si iguala la oferta, se realiza un desempate definitivo en el mismo acto de apertura de ofertas.



Reembolso de gastos

Hasta 2% del monto de inversión por la elaboración de la IP y las ampliaciones solicitadas por el OPIP.



Petición de gracia

El derecho del proponente se agota con la presentación de la iniciativa privada ante el OPIP.

EL REEMBOLSO NO PROCEDE SI USTED:

- *No manifiesta su conformidad hasta la fase de Estructuración*
- *No presenta la carta fianza o no paga la publicación*
- *No acredita los requisitos de precalificación técnicos, financieros o legales*



Expresión de interés

Carta de expresión de interés y carta fianza cuyo monto no excede del 5% del monto de inversión.

EL PRÓXIMO ACTIVO CON POTENCIAL PODRÍA SER EL QUE USTED YA VIO

- Reglas claras y de rango legal, consolidadas en la Ley 32441 y su Reglamento.
- Usted propone el esquema contractual, la retribución y el modelo de negocio.
- Puede presentar su Iniciativa Privada ante Proinversión en cualquier momento.

PRO
INVERSION

PORTAFOLIO APP

